



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 014- 2026-UNF-VPAC

Sullana, 21 de enero de 2026.

### VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N°581-2025-UNF/CO de fecha 30 de julio de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: *Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N ° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo N°13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector".*

Página | 1



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°581-2025-UNF/CO de fecha 30 de julio de 2025, se conformó la Comisión encargada de la implementación del Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Presidenta	Mg. Jenny Jeanette López Córdova
Miembros	Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo
	Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada

(...)



Que, a través de la presente resolución, se expresa su agradecimiento y felicitación institucional a los docentes integrantes de la Comisión encargada de la implementación del Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de Frontera, por el valioso apoyo brindado, su compromiso, responsabilidad y destacada participación en el desarrollo e implementación del citado Reglamento, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de tutoría y a la mejora de la calidad del servicio educativo institucional;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a los siguientes docentes por el valioso apoyo brindado y la labor desarrollada como integrantes de la Comisión encargada de la implementación del Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de Frontera:

- Mg. Jenny Jeanette López Córdova
- Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo
- Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** el compromiso, dedicación y aporte académico de los mencionados docentes, destacando su contribución al fortalecimiento de la gestión tutorial y al mejoramiento de la calidad educativa institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera

*A. d. B.*  
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISION ORGANIZADORA